

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 01 JUL. 2025

**VISTO:** el Foro de Oslo, a celebrarse los días 11 y 12 de junio de 2025, y que tendrá lugar en la ciudad de Oslo, Reino de Noruega;-----

**CONSIDERANDO:** I) que dada la relevancia del Foro, se entiende oportuna la participación del Asesor de la Dirección General para Asuntos Políticos, adscripto al señor Ministro de Relaciones Exteriores, señor Tomas Barolín, en la instancia mencionada, a efectos de acompañar al señor Secretario de Presidencia de la República, señor Alejandro Sánchez, además de trabajar en las agendas bilaterales y dar seguimiento a los lineamientos que surjan del mencionado Foro;-----

II) que el señor Tomas Barolín deberá partir desde Montevideo hacia la ciudad de Oslo, Reino de Noruega, el día 9 de junio de 2025, arribando a destino el día 10 de junio de 2025 y emprender su regreso a la República el día 13 de junio de 2025, llegando a la ciudad de Montevideo el 14 de junio de 2025;-----

III) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Oslo, Reino de Noruega, es de U\$S 355,00 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta y cinco);-----

IV) que el señor Tomas Barolín deberá pernoctar en el mismo hotel que el Secretario de Presidencia de la República, señor Alejandro Sánchez, los días 10, 11 y 12 de junio de 2025, en la ciudad de Oslo, Reino de Noruega, por lo que el viático establecido resulta insuficiente para asumir los costos de dicho hotel y se deberá proceder de acuerdo a lo previsto por el artículo 4° del Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud;-----

V) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Oslo, Reino de Noruega, los días 10, 11 y 12 de junio de 2025, sea incrementado en un 33,24%, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 473,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y tres);-----

VI) que al no pernoctar los días 9, 13, 14 junio de 2025, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 142,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y dos);-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**  
**RESUELVE:**

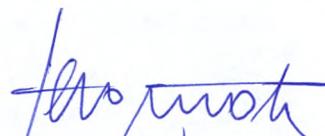
1º- Designase en Misión Oficial al Asesor de la Dirección General para Asuntos Políticos, adscrito del señor Ministro de Relaciones Exteriores, señor Tomas Barolín, entre los días 9 y 14 de junio de 2025, a fin de participar en el Foro de Oslo, en la ciudad de Oslo, Reino de Noruega.-----

2º- El viático correspondiente al señor Tomas Barolín en la ciudad de Oslo, Reino de Noruega, por 3 (tres) días, 10, 11 y 12 de junio de 2025, por un importe diario de U\$S 473,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y tres) y por 3 (tres) días, 9, 13 y 14 de junio de 2025, por un importe diario de U\$S 142,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y dos), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el periodo de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Tomas Barolín por el trayecto Montevideo - Oslo - Montevideo, que no podrá superar el importe de U\$S 2.984,00 (dólares estadounidenses dos mil novecientos ochenta y cuatro), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º - Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

  
**Dr. Jorge Díaz**  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República